Contrato de Prestación de Servicios N°. 052 del 2025	
Fecha de Suscripción	10 de septiembre de 2025
Objeto Contratado	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESORA JURIDICA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL INSTITUTO DE RECREACION Y DEPORTES DE CIMITARRA VIGENCIA 2025**
Contratante	**INSTITUTO DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE CIMITARRA - INDERCIM** NIT 901.359.630-0
Contratista	**SILVIA ALEJANDRA REYES SILVA C.C 37.901.770 de San Gil**
Supervisor	**JOSÉ IGNACIO ZAPATA OSORIO** C.C. 17. 588.712 de Arauca, Arauca.
Oficina Gestora	Dirección General
Valor del Contrato	DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 17.783.333)
No. CDP y fecha	25000109 del 09 de septiembre de 2025
No. RP y Fecha	25000170 del 11 de septiembre de 2025
Plazo del Contrato	TRES (03) MESES Y VEINTE (20) DIAS
Fecha de Inicio	Desde el 11 de septiembre de 2025
Fecha de Terminación	Hasta el 31 de diciembre de 2025

DATOS DE SEGURIDAD SOCIAL

Periodo Cotización	Del 01 de diciembre de 2025 al 31 de diciembre de 2025
I.B.C.	$ 4.000.000

N°. Planilla: 35489882 (diciembre)	**Fecha de Pago**	**Valor Pagado**
Salud (NUEVA EPS)	12 DE DICIEMBRE 2025	$ 500.000
Pensión (Porvenir)	12 DE DICIEMBRE 2025	$ 640.000
Riesgos Laborales (POSITIVA)	12 DE DICIEMBRE 2025	$ 20.900
	TOTAL	**$ 1.160.900**

GENERALIDADES Y OBLIGACIÓN CONTRACTUAL

Actualmente el Instituto en su proceso de mejoramiento continuo considera que es de importancia dar el cumplimiento a las orientaciones establecidas, en donde se pretende dar cumplimiento a los parámetros de una buena gestión institucional en la cual se ve reflejado en el servicio prestado para dar cumplimiento en forma puntual tareas que son específicas.

Al municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la Constitución y la Ley.

Por esta razón, el Directora del INDERCIM dentro de su nivel constitucional y legal tiene la obligación de Desarrollar el Sistema Financiero del Instituto, garantizando con eficiencia y eficacia los recursos

económicos necesarios para la financiación del Plan de Desarrollo Municipal, los gastos para el normal funcionamiento del Instituto de Recreación y Deportes de Cimitarra.

Para lograr lo anteriormente descrito el Director del INDERCIM, vio la necesidad de contratar una persona que preste las siguientes actividades:

En desarrollo de lo pactado el contratista se compromete con el INDERCIM a:

1. Prestar los servicios de asesoría jurídica en el área de contratación estatal, revisando y apoyando las etapas precontractuales, contractuales y pos-contractuales de los procesos adelantados por el INDERCIM, en cumplimiento del ordenamiento legal señalado en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto reglamentario 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementaria.
2. Apoyar y asesorar jurídicamente a la dirección general de INDERCIM, en todos los asuntos relacionados con la contratación estatal.
3. Apoyar la revisión de los actos administrativos, minutas y modelos contractuales para los procesos de selección objetiva de conformidad con lo establecido en las normas vigentes y el manual de contratación.
4. Apoyar en la proyección y revisión de las respuestas que en su defecto se haga a las observaciones que se formulen y presente a los documentos de selección objetiva tales como prepliegos, pliegos e informes de evaluación.
5. Asesorar y elaborar los documentos y actos administrativos requeridos dentro de del proceso de gestión jurídica y contractual.
6. Proyectar respuesta a derechos de petición, requerimientos y demás actuaciones administrativas propias del área.
7. Proyección, elaboración y revisión de oficios, acciones de tutela y requerimientos de entes de control.
8. Proyectar evaluaciones jurídicas de los diferentes de procesos de selección adelantados por INDERCIM.
9. Capacitar a los funcionarios del Instituto de recreación y deportes (INDERCIM), en temas relacionados con la contratación estatal, situaciones administrativas, derechos de petición, todo lo demás relacionado con el objeto contractual.
10. La demás que designe el supervisor de conformidad con el objeto contractual.
11. La contratista realiza respuesta a entes de control, respecto de requerimientos.

En consecuencia se hizo necesaria la contratación toda vez que en la Planta de Cargo del Instituto de Recreación y Deporte de Cimitarra - INDERCIM, no cuenta con personal vinculada suficiente para la operación de estas actividades que se requieren en el Instituto.

DATOS DEL SUPERVISOR	
Nombre	JOSÉ IGNACIO ZAPATA OSORIO
Identificación	C.C. 17.588.712 de Arauca, Arauca.
Cargo	Director General
FECHA DE REPORTE	
Fecha de Elaboración del Informe	26 DE DICIEMBRE 2025
OBJETIVO DE LA SUPERVISIÓN	

- Hacer supervisión y seguimiento del Contrato de Prestación de Servicios en cuanto a las funciones propias del Contratista según lo referido dentro de este.
- Formular recomendaciones técnicas, las cuales generen soluciones definitivas y propicien que el vínculo contractual existente entre el Contratista y el Ente Territorial se ejecute en buenos términos.

AVANCE DEL CONTRATO

Avance Técnico	100%
Avance Financiero	72.73 %

ACTIVIDADES EJECUTADAS

A lo largo del periodo del presente Informe de Supervisión se pudo verificar que el contratista cumplió cabalmente con las actividades dentro del periodo de ejecución del 01 de **DICIEMBRE** al 31 de **DICIEMBRE 2025** estipuladas dentro del Contrato suscrito entre las partes:

1- La contratista presto los servicios de asesoría jurídica en el área de contratación estatal, revisando y apoyando las etapas precontractuales, contractuales y pos-contractuales de los procesos de prestación de servicios y de selección.
2- La contratista elaboro los documentos correspondientes a la etapa precontractual, contractuales y pos-contractuales de los procesos de selección.
3- La contratista brindo asesoría jurídicamente a la dirección general de INDERCIM, en todos los asuntos relacionados con la contratación estatal.
4- La contratista realizo revisión de los actos administrativos, minutas y modelos contractuales para los procesos de selección objetiva de conformidad con lo establecido en las normas vigentes y el manual de contratación.
5- La contratista realiza asesoría a derechos de petición y peticiones que han sido presentados en la entidad.
6- La contratista asesoro y elaboro los documentos y actos administrativos requeridos por es señor Director.

Evidencia fotografica

ACLARACIÓN TÉCNICA AL CONTRATO N° MC-03-25

El Instituto de Recreación y Deporte del Municipio de CIMITARRA requiere generar la presente aclaración al contrato N° MC-03-25 que tiene por objeto **"PRESTAR LOS SERVICIOS EN LA COORDINACIÓN Y APOYO LOGÍSTICO PARA LA PARTICIPACIÓN EN LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2025 EN LA FASE PROVINCIAL Y DEPARTAMENTAL DE LOS DEPORTISTAS DEL MUNICIPIO DE CIMITARRA"**

Manifestando que en el marco de la ejecución contractual y conforme a los principios rectores de la contratación estatal establecidos en los artículos 3, 23 y 25 de la Ley 80 de 1993, se deja constancia de que, con posterioridad a la adjudicación del proceso y antes del desarrollo material de las actividades contratadas, surgió una modificación de orden nacional en la zonificación y sede oficial del evento, emitida por la autoridad deportiva competente.

Dicha variación corresponde a un ajuste exógeno, sobreviniente y no imputable a la Entidad ni al contratista, que incide únicamente en la ubicación geográfica donde se ejecutarán las actividades, sin afectar los elementos esenciales del contrato previstos en los artículos 4 y 25 de la Ley 80 de 1993.

En atención a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.2.4.1 del Decreto 1082 de 2015, se precisa que esta modificación no afecta el objeto contractual, no altera las especificaciones técnicas, no modifica las cantidades, no incrementa el valor aprobado, ni varía el alcance prestacional pactado. Por lo tanto, no constituye modificación contractual ni requiere otrosí, al no configurarse alteración de los elementos esenciales del contrato estatal.

Así mismo, y conforme al principio de planeación (art. 26 de la Ley 80 de 1993) y a la obligación de garantizar la adecuada ejecución del objeto, esta variación se entiende como un ajuste operativo necesario para articular la ejecución contractual con los lineamientos nacionales que regulan la competencia deportiva, sin que implique alteración económica ni funcional del servicio contratado.

Bajo las reglas del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, se mantiene la integridad del ofrecimiento económico y técnico que dio lugar a la selección objetiva del

- **Se realiza actualizaciones a los documentos necesarios para la prestacion del servicio profesionales y apoyo a la gestion para la vigencia 2026, esto es:**

1- Estudios del sector
2- Estudios previos
3- Matriz de riesgo
4- Minutas

MATRIZ DE RIESGOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION 2026- INDERCIM

1. IDENTIFICACION							2. EVALUACION				3. ASIGNACION		4. PLAN DE TRATAMIENTO					5. EFECTO				6. MONITOREO Y REVISIÓN				
N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION DEL RIESGO (QUE PUEDE PASAR Y, COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO)	PROBABILIDA	IMPACTO	TOTAL	CATEGORIA	DEPENDENCIA	CONTRATISTA	TRATAMIENTO	TRATAMIENTO	TRATAMIENTO	PERSONA RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	FECHA DE INICIO	FECHA FIN	PROBABILIDAD	IMPACTO	TOTAL	CATEGORIA	AFECTA LA	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERSONA RESPONSABLE DEL MONITOREO	PERIODICIDAD ¿CUANDO?
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	OPERACIONALES	IMPOSIBILIDAD DE CELEBRAR EL CONTRATO PORQUE LA PERSONA A CONTRATAR NO CUENTA CON LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN CONFORME LOS ESTABLECE EL MANUAL	RETRASO EN LA SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN AL NO CELEBRAR EL CONTRATO EN LOS PLAZOS PROGRAMADOS	POSIBLE	MAYOR	7	RIESGO ALTO	X	X	EVITAR	REDUCIR LA PROBABILIDAD	GARANTIZAR DESDE LA SELECCIÓN DEL FUTURO CONTRATISTA LA VERIFICACIÓN DE QUE CUENTE CON TODOS LOS DOCUMENTOS QUE SE REQUIERE PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA RADICA LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN	DESDE LA ESCOGENCIA HOJA DEL PROVEEDOR	HASTA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATO	IMPROBABLE	MENOR	4	RIESGO BAJO	NO	VERIFICACION QUE LA PERSONA A CONTRATAR CUENTE CON LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS Y LA LISTA DE CHEQUEO ESTABLECIDA POR LA OFICINA DE CONTRATACIÓN ANTES DE RADICAR LA SOLICITUD DE CONTRATACIÓN	SUPERVISOR DEL CONTRATO	DESDE LA ETAPA PRECONTRACTUAL HASTA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO.

MATRIZ DE RIESGOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION 2026- INDERCIM

2	GENERAL	EXTERNO	PLANEACION	OPERACIONALES	FALLAS EN LA DISPONIBILIDAD DEL SECOP II	RETRASO EN LA SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN AL NO CELEBRAR EL CONTRATO EN LOS PLAZOS PROGRAMADOS	POSIBLE	MAYOR	7	RIESGO ALTO	X		EVITAR	REDUCIR LA PROBABILIDAD	VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA DISPONIBILIDAD DEL SISTEMA DE CONTRATACIÓN SECOP II A TRAVÉS DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE SOBRE LA VERIFICACIÓN DE RED DE NAVEGACIÓN	OFICINA DE CONTRATACION	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	POSIBLE	MENOR	4	RIESGO MEDIO	NO	CONTAR CON UN SOPORTE DIRECTO CON COLOMBIA COMPRA EFICIENTE PARA HACER SEGUIMIENTO Y REPORTAR LAS INTERMITENCIAS O FALLAS DE OPERATIVIDAD DE SECOP II	OFICINA DE CONTRATACION	DESDE LA ETAPA PRECONTRACTUAL HASTA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO
3	GENERAL	INTERNO	CONTRATACION	OPERACIONALES	DEMORA EN LA EXPEDICIÓN DEL RESPECTIVO REGISTRO PRESUPUESTAL COMO REQUISITO DE EJECUCIÓN	DEMORA EN EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	POSIBLE	MAYOR	7	RIESGO ALTO	X		EVITAR	REDUCIR LA PROBABILIDAD	SEGUIMIENTO Y CONTROL A CADA EXPEDIENTE CONTRACTUAL QUE REQUIERA REGISTRO PRESUPUESTAL	OFICINA DE CONTRATACION	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	IMPROBABLE	MENOR	4	RIESGO BAJO	SI	HACER SEGUIMIENTO A LA SOLICITUD Y EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL	OFICINA DE CONTRATACIÓN Y OFICINA DE HACIENDA	DESDE LA ETAPA PRECONTRACTUAL HASTA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO.
4					SELECCION	RETRASO						X			REEMPLAZ	DEPEND								VERIFICAC	OFICINA	DESDE LA

RESUMEN GENERAL DEL ESTADO DEL CONTRATO

Según el seguimiento realizado a las actividades ejecutadas por el contratista, se concluye que el contratista ha cumplido a cabalidad con el desarrollo de las actividades contractuales.

OTRAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Verificando las obligaciones de tipo legal y administrativo que le corresponden al contratista, se pudo constatar que está realizando el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL) para el periodo en cuestión. (Entendiéndose que el Instituto adopta el principio de la buena fe, al momento de recibir las planillas de pago del Sistema).

Anexos: se adjunta copia del comprobante de pago de aportes al sistema integral de salud, pensión y ARL, y demás documentos necesarios para la respectiva cuenta de cobro.

ESPACIOS EXCLUSIVAMENTE PARA FIRMAS

Con la presente acta se certifica que SILVIA ALEJANDRA REYES SILVA C.C 37.901.770 de San Gil, cumplió con los requisitos de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios durante el periodo comprendido entre el 01 diciembre al 31 de diciembre del 2025, por lo tanto, se autoriza el ultimo pago por la suma de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($4.850.000)**

Para constancia, se firma el presente informe bajo la responsabilidad expresa de quien lo elaboró de conformidad con las funciones desempeñadas el mismo, de acuerdo con el manual de interventoría y/o supervisión de la entidad.

JOSE IGNACIO ZAPATA OSORIO
C.C. 17.588.712 de Arauca, Arauca
Director General

Firma: